ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 8
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 14, SERIE DE 2002-2003 QUE A SU VEZ ENMENDÓ LA ORDENANZA NÚMERO 20, SERIE DE 1999-2000 APROBANDO EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMPLEJO RECREATIVO Y CULTURAL DR ENRIQUE A "COCO" VICÉNS SASTRE, A LOS FINES DE REBAJAR EL CANON DE ARRENDAMIENTO DEL SALÓN DE ACTIVIDADES; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: Por virtud de la Ordenanza Número 20, Serie de 1999-2000, se aprobó el Reglamento General para la Administración y Operación del Complejo Recreativo y Cultural Dr. Enrique A. (Coco) Vicéns Sastre. Dicho Reglamento posteriormente fue enmendado mediante las Ordenanzas Número 14 y 16, Serie de 2002-2003;

POR CUANTO: El propósito primordial de dicho Reglamento fue garantizar un funcionamiento ordenado de las facilidades del Complejo que permitiera a las personas que allí acuden al pleno disfrute de éstas;

POR CUANTO: La Ordenanza Número 14, Serie de 2002-2003, en su Sección Sexta, dispuso añadir el Artículo VIII –Área de Salón de Actividades en el Edificio V del Paseo Tablado y establecer un canon de arrendamiento de quinientos dólares ($500.00) por actividad y el depósito de una fianza de ciento cincuenta dólares ($150.00) para cubrir cualquier daño a la propiedad municipal como consecuencia del arrendamiento;

POR CUANTO: Al presente, el Salón de Actividades carece de servicio sanitario y no cuenta con mesas ni sillas para el alquiler, por lo que el Municipio Autónomo de Ponce entiende que el cobro de quinientos dólares ($500.00) por actividad no guarda proporción con las facilidades a ser arrendadas.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Enmendar la Sección Sexta de la Ordenanza Número 14, Serie de 2002-2003 a los fines de que el Artículo VIII disponga para el arrendamiento del Salón de Actividades un canon de arrendamiento de doscientos cincuenta dólares ($250.00) por actividad y el depósito de una fianza de cien dólares ($100.00) para cubrir cualquier daño a la propiedad municipal como consecuencia del arrendamiento.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Ordenanza tendrá efectividad inmediata una vez sea firmada por el Alcalde de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Complejo Recreativo y Cultural Dr. Enrique A. "Coco" Vicéns Sastre y a la Secretaría de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 16 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 17 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 22 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2003.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/imvo

Revisado por: IMVO

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente **Ordenanza Número 8,** Serie de 2003-2004, **"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 14, SERIE DE 2002-2003 QUE A SU VEZ ENMENDÓ LA ORDENANZA NÚMERO 20, SERIE DE 1999-2000 APROBANDO EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMPLEJO RECREATIVO Y CULTURAL DR ENRIQUE A "COCO" VICÉNS SASTRE, A LOS FINES DE REBAJAR EL CANON DE ARRENDAMIENTO DEL SALÓN DE ACTIVIDADES; Y PARA OTROS FINES",** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Continuación de la Sesión Ordinaria del día miércoles, 16 de julio de 2003 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy	**Hon. Freddie Martínez**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Ruth García	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Simona Santiago**
Hon. Nilda González	**Hon. Santos Silva**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**

Hon. Waldemar Vélez

AUSENTES EXCUSADOS:
Hon. Carlos Báez
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Enrique Vicéns

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día miércoles, 16 de julio de 2003, debidamente certificada al Alcalde el día jueves, 17 de julio de 2003, y éste la firmó el día martes, 22 de julio de 2003.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión Ordinaria en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día martes, 22 de julio de 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

imvo